



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor para informarle que la demandada, recibió los documentos que contienen la notificación personal, de conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 de junio de 2022, en su dirección física el día 10 de Agosto de 2022, que se dio por notificada el 16 del mismo mes y los términos empezaron a correr a partir del 17 de Agosto del mismo año, y que dicho termino venció el 30 de agosto de 2022, sin que la demandada ejerciera su derecho a la defensa. Sírvase proveer. La Unión Valle, septiembre 30 de 2022.

MARTHA CECILIA GALVEZ DIAZ
SECRETARIA

Providencia : Auto No. **2803**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco Agrario de Colombia
Demandado : Carmen Emilse Osorio Blandón
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00160-00**

La Unión Valle del Cauca, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso, el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante. Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$6.000.000 a cargo de la demandada

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1fb323959134cdfc3c64c718934a763ddc49a522e5ce4ac65f7528f640aec1**

Documento generado en 30/09/2022 02:50:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>